



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2021-MPT

Pampas, 13 de agosto de 2021.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 163-2021-MPT; Informe N° 240-2021-SGT-MPT-HVCA, del Sub Gerente de Tesorería; Informe N° 0115-2021-GAF/MPT del Gerente de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, el Artículo 20°, inciso 6), concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde, es dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2021-MPT, de fecha 14 de julio 2021, se aprobó la transferencia financiera a favor de la municipalidad distrital de Lambras, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, cuenta CUT N° 00-381-387224, con ruc 20607537454; por el importe de S/49,650.00 para que se atiendan los servicios básicos;

Que, con Informe N° 240-2021-SGT-MPT-HVCA, el Sub Gerente de Tesorería, comunica que a la fecha no se puede realizar la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Lambras, toda vez que esta entidad no cuenta con rubro 13 – Donaciones y Transferencias, adjuntando capturas de pantalla;

Que, a través del Informe N° 0115-2021-GAF/MPT, el Gerente de Administración y Finanzas, informa que no se puede realizar la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Lambras, toda vez que la entidad no cuenta con el rubro 13 – Donaciones y Transferencias, solicitando comunicar si persiste la necesidad de efectivizar la transferencia en mención, puesto que la Municipalidad Distrital de Lambras, ya recibió una transferencia por parte del Gobierno Central, tal como se muestra en las capturas de pantalla realizadas;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 163-2021-MPT, de fecha 14 de julio de 2021, con la que se aprobó la transferencia financiera a favor de la municipalidad distrital de Lambras, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, por el importe de S/49,650.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a la municipalidad distrital de Lambras, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; asimismo que la oficina de informática, efectúe la Publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE